EXPOSICION

SOBERANO CONGRESO DE OAXAGA

abrir sus sesiones

Julio 2 de 1849

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Cumpliendo con un deber que me impone nuestra constitución particular, vengo á manifestar el estado que guarda la administración pública en sus distintos ramos, las medidas que he dictado para hacerla tomar el curso ordenado y progresivo que demandan las necesidades públicas, y los obstáculos que á cada paso se presentan, nulificando los esfuerzos del gobierno, para llenar debidamente su encargo, que es promover la felicidad de los pueblos. Debiera, además, proponeros los proyectos eficaces, que destruyan los males y extirpen los abusos de que se halla plagado el cuerpo social; pero este trabajo es superior á mis fuerzas, porque exije un conocimiento exacto y profundo de todos los ramos de la administración pública, de todas las causas que con-

tribuyen á su paralización ó decadencia, y de todos los medios que deben emplearse para su buen arreglo y adelanto. Un hombre sólo dificilmente puede llenar este objeto, porque no es común un genio sobresaliente que baste para todo. Por esta consideración, sin duda, se ha cuidado regularmente de dar á los gobiernos un número proporcionado de ministros, que haciéndose cargo de señalados ramos de la administración, contribuyan con sus luces y con su trabajo á expeditar la marcha de los negocios y á preparar y presentar al legislador todos los datos que necesita para formar una idea clara de las necesidades de los pueblos y de las medidas que deban remediarlas. Tal vez más adelante, si Dios nos sigue favoreciendo con la paz que disfrutamos, será satisfecha esta necesidad, que se hace ya sentir, á medida que nuestra población progresa, y que la sociedad vuelve á tomar la marcha regular y progresiva que le obstruyeron las facciones, aprovechándose de la inexperiencia ó debilidad de nuestros hombres públicos. Interín llega el caso que acabo de enunciar y las riendas del gobierno pasan á otras manos que sepan trazar con destreza un cuadro perfecto de nuestros males, y señalar con acierto el remedio conveniente, séame permitido presentar algunos datos que he podido recoger, para auxiliar vuestras tareas, y las medidas tal vez desacertadas que he dictado en el año administrativo que acaba de transcurrir, pero que podrán serviros para precaver vuestras decisiones del error, porque también los yerros y desaciertos de los gobiernos sirven de instructiva lección para mejorar la condición social de los hombres.

Si reflexionamos, señores, que hemos pasado por una época fatal y prolongada, en que el pueblo oaxaqueño dividido en bandos fué un campo de batalla en que la venganza, la ambición y el aspirantismo sacrificaron la paz de las familias, la fortuna de los ciudadanos, la vida de nuestros compatriotas, los recursos de nuestro erario, y que, relajando los resortes de la obediencia y de la moral, ahuyentaron la paz y la virtud, estableciendo el reinado del desorden y de la inmoralidad, y amortiguando hasta la esperanza de un porvenir de consuelo y menos desgraciado; debemos felicitarnos hoy, que el gobierno tiene el placer de repetiros lo que en este mismo lugar os dijo en el año anterior, á saber: que el Estado goza de tranquilidad, y que habiendo desaparecido la funesta división que causó nuestros pasados infortunios, todos los oaxaqueños se esfuerzan á consolidar la paz, sacrificando en el altar de la patria sus diferencias personales y hasta sus opiniones politicas. Demos gracias al Todopoderoso que nos ha concedido el beneficio de conocer nuestros pasados extravíos, para reformar nuestra conducta, sirviéndonos de las amargas lecciones de lo pasado, para proporcionarnos el presente, que nos hace concebir esperanzas lisonjeras de un porvenir, que será honroso para nuestra memoria, y de ventura y felicidad para nuestros hijos. Para fortificar esas esperanzas y para no

hacer estériles los sacrificios de nuestros conciudadanos, el gobierno no ha perdonado medio á fin de consolidar la paz y el orden público, y de proteger las garantías individuales, usando sólo de la acción de las leyes y absteniéndose de toda medida violenta, que á más de producir el desconcepto de la autoridad que la emplea, exaspera los ánimos y los prepara para acogerse al recurso peligroso de las revoluciones. Uno de los medios eficaces que ha contribuido á la conservación de la paz, es el cuidado que he tenido de cultivar la buena inteligencia que debe reinar entre el gobierno y la comandancia general, y tengo el gusto de manifestar que por este motivo ha desaparecido completamente aquel desacuerdo y aquella lucha constante que en otras épocas había existido entre la autoridad política y la militar, y que más de una vez fué la causa de las revoluciones intestinas que agitaron nuestra desgraciada sociedad. Desde Noviembre de 1847, en que se encargó del mando de las armas el señor coronel de guardia nacional D. José María Castellanos, hasta la fecha, lejos de tener contra él motivo alguno de queja, los tengo de gratitud, por la buena armonía que lleva con el gobierno, por el profundo respeto que en todas sus operaciones manifiesta á las leyes y autoridades del Estado, por su adhesión muy marcada á las instituciones federales y por su constante empeño en procurar el bien del Estado, sin faltar á sus deberes como agente del gobierno supremo; pero, como dije en el año anterior, esta circunstancia es debida únicamente al carácter personal del Sr. Castellanos y no á la naturaleza de la institución. En tal concepto, el soberano congreso debe insistir en su iniciativa sobre extinción de las comandancias generales, porque de esta medida depende la paz futura del Estado y la consolidación de las instituciones democráticas que nos rigen.

Oficialmente y por medio de la correspondencia particular que he procurado llevar con los señores gobernadores de los departamentos, les he recomendado el exacto cumplimiento de las leyes, y debo manifestar en obsequio de la justicia, que estos funcionarios han llenado mis deseos, pues cada cual se ha esforzado en cumplir con su deber, debiéndose á su celo y vigilancia la conservación de la paz en sus respectivos departamentos. Pero debo confesar, que esa buena disposición y los deseos que me animan para dar impulso á todos los ramos, encuentran, entre otros obstáculos, uno que embaraza la marcha del gobierno y que exige de los legisladores una atención preferente para removerlo. Tal es el conjunto de nuestras leyes administrativas, oscuras unas y contradictorias otras, que por haberse expedido en diversas épocas y bajo distintos sistemas de gobierno, y por no haberse dado una regla general para su aplicación y observancia, ponen en continuas dudas á las autoridades, originan repetidas consultas, que quitan el tiempo que debiera emplearse en otras cosas de utilidad general, y paralizan el arreglo definitivo de los distintos ramos, pues el gobierno no puede dar una medida

legislativa, única que debe poner término á este confuso laberinto de nuestras leyes. Esto no obstante, como el gobierno ha debido obrar, y obrar con actividad para conservar el orden público de que es responsable, se ha visto en la necesidad de ordenar, á reserva de dar cuenta al soberano congreso, la observancia de aquellas leyes que por su notoria bondad son las más á propósito para facilitar el despacho de los negocios y restablecer el respeto que se debe á las autoridades. La ley de 20 de Marzo de 1837 concede á los prefectos y subprefectos algunas facultades, sin las cuales no pueden obrar con energía para conservar la tranquilidad pública y atender á la seguridad de los ciudadanos. Por estas consideraciones dispuse que se observara dicha ley en esta parte. Dispuse también en 4 de Noviembre del año anterior, que se observara el decreto de 11 de Septiembre de 1820, sobre vagos, para facilitar la persecución de estos seres perjudiciales, que para satisfacer los vicios á que se hallan entregados, están dispuestos á cometer toda clase de crimenes, y á servir de ciegos instrumentos á los ambiciosos, que careciendo de las virtudes que en medio de la paz los hagan recomendables para el servicio público, han elegido la escala de las revoluciones para ascender á los puestos eminentes del Estado. Sin embargo, esta disposición aun no surte los efectos que se propuso el legislador, ya porque los trámites y términos señalados son bastante dilatorios, ya porque siendo este negocio de suyo odioso, los jueces y fun-

cionarios públicos se retraen de proceder con la energía que corresponde, y ya finalmente, porque á los vagos nunca faltan recomendaciones que los hacen aparecer ante la justicia como ciudadanos honrados y laboriosos. Es, pues, necesario, que se medite una ley que evitando todos estos inconvenientes, purgue á nuestra sociedad de unos hombres, que con sus vicios vergonzosos la corrompen y deshonran. Yo suplico á los representantes del pueblo oaxaqueño tomen en consideración este asunto en que se interesan la moral pública y la seguridad de sus comitentes. Por último, deseando que los funcionarios públicos no se separen de sus respectivos puestos con perjuicio del erario y del buen servicio del Estado, mandé en 20 de Enero del corriente año, se observase extrictamente el decreto que sobre licencias y jubilaciones expidió la extinguida asamblea departamental en 26 de Noviembre de 1845, y que por resolver convenientemente todas las dudas que ocurren sobre la materia de que trata, nada deja que desear.

Aunque el gobierno ha expeditado su marcha de algún modo, con sólo prevenir la extricta observancia de las leyes citadas, no ha podido obrar de la misma manera respecto de otros obstáculos con que ha tenido que luchar, nacidos de los hábitos perniciosos que ha contraído nuestro pueblo en las repetidas convulsiones políticas que hemos experimentado. Para no fastidiar con la relación minuciosa de cada uno de esos obstáculos, sólo me limitaré á un caso, que indicará la

necesidad de que el cuerpo legislativo se ocupe de aplicar el remedio oportuno. Sensible es, pero necesario decir, porque ello es notorio entre nosotros, que en muchos de nuestros conciudadanos existe la falsa y perniciosa convicción de que no sólo son aptos, sino que tienen un derecho indisputable para ser colocados en cualquier destino, por difícil que sea su desempeño. De aqui resulta, que las autoridades se vean constantemente importunadas por multitud de pretendientes ineptos y viciosos, que si son colocados, como que reputan los empleos por un puesto de descanso y de comodidad, desatienden las labores á que debieran dedicarse con empeño, se paraliza el giro de los negocios, y el Estado sufre el perjuicio de pagar con puntualidad á unos hombres que no le sirven de la misma manera; y si no son considerados ó se les separa por su ineptitud ó mal manejo, van luego á engrosar las filas de los ambiciosos, que distraen la atención del gobierno con sus constantes amagos de revolución. Ya se deja percibir el conflicto en que se ven las autoridades, luchando constantemente con esas vergonzosas pretensiones, que es ya tiempo de atacar por medio de una ley, que fije con claridad y precisión las cualidades que deben tener los que soliciten servir los destinos públicos, y que designe la manera eficaz con que deben ser calificados previamente el mérito y la aptitud de las personas que en ellos deban ser colocadas. De este modo se moderará ese aspirantismo que tanto nos agobia y nos avergüenza; solo los hombres honrados y de conocida aptitud desempeñarán los empleos, desaparecerá esa plaga de pretendientes importunos que quieren vivir del Erario sin merecerlo; la carrera de los empleos será lo que debe ser, una carrera de honor y de trabajo, y los ramos todos de la administración pública recibirán notables mejoras por el buen servicio de sus empleados.

Hay otro mal grave causado también por nuestras revueltas políticas y es la relajación de la obediencia á las autoridades. Ella ha producido esa tendencia que generalmente se observa en los pueblos, de sustraerse de las obligaciones que las leyes les imponen, de contribuir para los gastos públicos y para la mantención de los ministros de la religión que profesamos. El gobierno, que no ha debido ver con indiferencia estos actos de desmoralización, ha dictado cuantas medidas caben en sus facultades para corregir este mal, unas veces usando de la fuerza fisica y otras expidiendo órdenes y circulares, en que ha inculcado á los pueblos el puntual cumplimiento de sus deberes sociales.

Con las providencias que van mencionadas y con otras que se indicarán más adelante sobre el arreglo de la fuerza armada, sobre la pronta administración de justicia, sobre el buen manejo y religiosa inversión de los caudales públicos, y sobre la extricta observancia de las leyes que protegen los derechos de los ciudadanos, se ha logrado dar á la sociedad una marcha pacifica y ordenada, se ha restablecido la confianza públi-

ca, se han alejado los motivos que otras veces han impulsado á los hombres honrados, á lanzarse á las revoluciones, para cambiar de administraciones ó de sistemas, y se ha generalizado en todas las clases el noble sentimiento de la paz, que es el elemento más poderoso con que ha contado el gobierno para contrariar las tentativas revolucionarias. De aqui es que, cuando en 1º de Abril del corriente año lograron alterar la tranquilidad pública en esta capital los enemigos de la libertad y del orden legal, fueron luego reprimidos por nuestras fieles guardias nacionales, y todos los ciudadanos honrados y pacíficos vieron con indignación esta criminal intentona, y formaron causa común con el gobierno, para salvar á la sociedad del abismo espantoso á que la querían precipitar sus enemigos. A la vez que en algún punto del Estado se ha turbado el reposo público, las autoridades locales han podido restablecer la paz inmediatamente, porque los actos sediciosos, lejos de encontrar eco que los propague, han sido contrariados por todos los ciudadanos, sean cuales fueren las opiniones políticas que hayan manifestado anteriormente, porque, como he dicho antes y debo repetirlo en honor de nuestro país, los oaxaqueños que por un patriotismo verdadero formaban los bandos políticos en que estuvo dividido el Estado, han sacrificado sus pretensiones exageradas en las aras del bien público, y olvidando sus antiguos agravios trabajan unidos por la consolidación de la paz, por el sostén de la república popular federal y por las mejoras positivas que hagan la sólida felicidad del Estado.

Aprovechando la oportunidad que ofrecen estos nobles sentimientos de nuestros compatriotas para las mejoras materiales, he emprendido la apertura del camino de ruedas de esta ciudad á la de Tehuacán, usando de la autorización que me concede el decreto de 17 de Agosto próximo pasado. No se había dado principio á esta obra interesante, proyectada hace veintitrés años, porque siendo considerable la suma en que se ha calculado su costo, y no teniendo la tesorería fondos suficientes aún para cubrir los gastos más precisos de la administración pública, era muy dificil, si no imposible, que el Estado emprendiera la obra por su cuenta. Sin embargo, yo consideré que haciendo el gobierno un esfuerzo y contando con la cooperación de todos los oaxaqueños, seria posible vencer esa dificultad, que tantas veces ha burlado nuestras esperanzas. Al efecto, me tomé el trabajo de reconocer personalmente la ruta por donde pudiera abrirse un camino, que á la vez que prestase las comodidades necesarias para los transeuntes, costase menos su apertura: invité á los pueblos circunvecinos para que auxiliasen con operarios: previne á las autoridades subalternas dictasen á este fin cuantas providencias fueran de su resorte: estableci una junta de personas notables que excitase á los ciudadanos á contribuir para los gastos, y nombré los empleados absolutamente indispensables y con dotaciones muy económicas. Con

estas medidas que han producido el resultado que me propuse y con el auxilio que ha producido la tesorería, sin desatender sus gastos ordinarios, comenzó la obra el día 1º de Diciembre del año próximo pasado. Los adelantos que ella ha tenido hasta Junio último y los gastos que se han erogado constan en documento, por el que se puede asegurar aproximadamente, que la obra costará al tesoro del Estado, menos de lo que se había calculado en los presupuestos anteriores. Pero es de advertir, que la suma que ha ministrado la tesorería, no ha sido tan considerable; porque los operarios que dan los pueblos, unos trabajan graciosamente y otros sólo reciben una corta gratificación; porque los subprefectos de Etla, D. José María Filio, y de Cuicatlán, D. Sabás José Alonso, han prestado y están prestando servicios muy importantes sin recibir ninguna retribución pecuniaria, debiéndose á la actividad y eficacia del primero, los adelantos que ha habido en la línea de Etla á las cumbres de Huitzo; porque los ciudadanos, á quienes la junta ha comisionado para visitar los trabajos, han desempeñado gratuitamente este encargo; porque las demás personas empleadas en la obra toman el más decidido empeño para el adelanto de ella y para economizar los gastos; y por último, porque muchos ciudadanos han auxiliado al gobierno para esta empresa, ya con dinero y ya con herramienta, debiéndose notar, que el venerable clero se ha distinguido con sus generosos donativos, dando con esto una prueba irrefragable de su ilustración y patriotismo. Si, como es de esperar, se continúan prestando estos interesantes auxilios, pronto veremos concluida la obra más interesante, que para su progreso reclamaba el comercio, la agricultura, la industria y la civilización, y que se presentaba como imposible, porque no se había tenido la resolución firme de emprenderla.

Respecto del camino que conduce de esta ciudad al puerto de Huatulco, que se halla en el departamento de Ejutla, el señor gobernador D. Nicolás Rojas, cumpliendo exactamente las ordenes que le he comunicado, ha dictado las providencias más eficaces, auxiliado de la actividad y empeño de los subprefeetos de Pochutla, D. Apolonio Manzano, y de Miahuatlán, D. Eustaquio Manzano, para dar principio á la apertura del camino, y para situar galerones y demás útiles que hagan cómodo y habitable dicho puerto. Aunque con la debida anticipación se habían dictado las órdenes convenientes para excitar á los habitantes de aquel departamento á que contribuyesen para auxiliar los gastos indispensables, y aunque muchas personas amantes del bien de su país se habían prestado gustosas, dando algunas cantidades de que ya he dado conocimiento al público, sin embargo, la duda de si se habilitaba ó no el citado puerto, ocasionada por la dilación que sufrió el decreto que sobre este punto se hallaba pendiente en el congreso nacional, causó algún desaliento y retrajo á muchos de prestar los auxilios que se les pedían; mas hoy que este negocio está resuelto de un modo favorable, se ha reanimado el entusiasmo de los ciudadanos, y se continúa la obra con los auxilios de los particulares. Yo os suplico, señores, arbitreis y proporcionéis al gobierno los recursos necesarios para proteger la población de aquel puerto, y para que cuanto antes pueda abrirse el camino carretero que de allí conduce para esta ciudad.

La obra del palacio del Estado, comenzada bajo la administración del Sr. D. José López Ortigosa, se había paralizado y se estaba destruyendo lo hecho, porque establecido el sistema central, las rentas se destinaron á otros objetos y se abandonaron las obras útiles que habían emprendido las autoridades de los Estados; pero restablecida la federación y restablecido también el orden legal en el Estado en Octubre de 1847, el gobierno ha podido dar algún arreglo á la hacienda, estableciendo cuantas economias han sido posibles, con lo que ha podido destinar una parte pequeña de las rentas, para la continuación de dicha obra. El documento número 4 manifiesta los adelantos que ha habido en ella, debidos en gran parte al loable empeño del señor tesorero D. José Esperón, que á más de procurar toda clase de economias en los gastos de la obra, ha destinado algunas horas para activar á los operarios, y para cuidar de que los dependientes cumplan con exactitud sus obligaciones (1).

⁻⁽¹⁾ De Diciembre de 1848 à 31 de Mayo de 1849 habia comprados, entre otros materiales, éstos: 4,750 adrillos

Otra de las obras importantes que se hallaba paralizada por la misma causa antes indicada, era el panteón de esta ciudad, pues careciendo el Excmo. ayuntamiento de los recursos más indispensables para atender á sus exigencias ordinarias, no podía llevar adelante esta obra de común utilidad; pero habiendo comenzado la tesorería del Estado á amortizarle los vales con que se pagó la suma que se le adeudaba por sus antiguas casas consistoriales, lo excité, con fecha 16 de Enero próximo pasado, para que destinase la cantidad que fuese recibiendo á la continuación de la obra expresada. S. E. se mostró deferente á esta excitación, y el día 1º de Febrero último se continuó la obra con actividad.

Por el decreto de 9 de Septiembre último, se me autorizó para contratar la construcción de un puente en el río de Atoyac. Los deseos del cuerpo legislativo están satisfechos, pues está ya formada la contrata, con que os daré cuenta por separado. El contratista, que lo es el Sr. senador D. Manuel Jimeno Bohorquez Varela, está ya haciendo el acopio de materiales, y tan luego como pase la presente estación de aguas, se comenzará la obra; y es de esperar que terminará muy pronto, atendido el empeño y actividad con

tablas, 40,000 ladrillos corrientes, 1.063 dos tercios de fanegas de cal, 196 carretadas de arena y 203 vigas. Se habían gastado 492 pesos, 62 centavos en piedra cantera y 2,275 pesos, 48 centavos en otros materiales y para pago de operarios.

que el Sr. Varela acostumbra realizar las obras que son de pública utilidad.

En la exposición que hice en el año anterior, manifesté que se estaban haciendo los gastos precisos para surtir de agua á la fuente del convento de San Juan de Dios, á fin de que este local, que se había recompuesto por cuenta del gobierno, quedase útil para el hospital militar que alli estableci. Los trabajos concluyeron en Diciembre próximo pasado, y desde entonces ha quedado el establecimiento en buen estado de servicio, debiéndose la pronta conclusión de esta obra al empeño laudable del director D. José Justo Jofre. Sería de desear que el cuerpo legislativo arbitrase algún fondo con que pudiera sostenerse este útil establecimiento sin gravamen del erario. También manifesté que sería conveniente que este hospital tuviera el carácter de hospital civil al mismo tiempo, dedicándose á su sostenimiento las rentas de San Juan de Dios y del hospital de San Cosme. El primero no puede sostener un hospital como lo hacía antes, porque sus fondos son ya muy cortos, ni el segundo puede estar bien servido, porque también son escasos sus recursos; pero unidas ambas rentas, podrían bastar para un hospital que se hace ya tan necesario, atendida la población de esta capital, pues el de Belén, que está administrado por el Sr. cura D. Nicolás Vasconcelos, no puede sostener sino un número reducido de enfermos. La idea de formar un hospital con las rentas mencionadas, no es nueva. Desde el año de 1823

la indicó el Sr. gobernador D. José López Ortigosa; pero no ha podido flevarse á efecto, porque recelosa acaso la autoridad eclesiástica, de que esas rentas se inviertan por el gobierno en otros objetos, no se ha determinado á realizar aquella benéfica idea. Es necesario confesar que hasta cierto punto ha habido razón para esa sospecha, nacida de la efimera existencia que han tenido nuestros gobiernos y de los repetidos trastornos políticos que han dado lugar á que los partidos echen mano de los intereses más sagrados para sostener sus respectivas pretensiones; pero hoy que la paz se cimenta en nuestro Estado y que las autoridades cuidan del buen manejo y religiosa inversión de los caudales públicos en los objetos á que son destinados, yo espero que el Ilmo. diocesano prestará su espontáneo consentimiento para realizar ese proyecto en obsequio de la humanidad doliente.

Necesitamos también de un hospicio en que la miseria encuentre asilo y protección, y de una penitenciaría en que las víctimas del crimen se corrijan y moralicen; pero nuestro tesoro no basta para tanto, y es necesario, señores, que busqueis entre los abundantes recursos que os ministra vuestra sabiduría, arbitrios suficientes con que el gobierno pueda plantear esos establecimientos de beneficencia pública. Deseando yo, que entre tanto, los miserables reos que se hallan encerrados en la cárcel de esta ciudad, tuviesen alguna ocupación que les proporcionase la subsistencia y los distrajese de la ociosidad per-

niciosa en que viven, invité al R. P. provincial de domínicos, para que proporcionase en el convento de Santo Domingo el local conocido por patio de Locos, que hace tiempo está desocupado, para establecer talleres en que los presos trabajasen; pero desgraciadamente mi invitación fué mal interpretada y no produjo el efecto que yo deseaba, como se ve en el documento que agrego á esta exposición, para manifestar que he hecho cuanto ha estado de mi parte para promover el bien público, aún exponiéndome á sufrir repulsas inmerecidas (1).

(I) GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El estado miserable que guardan muchos reos en la cárcel de esta ciudad, porque el tesoro público no puede sostenerlos del todo, ni ellos con su trabajo personal pueden auxiliarse en razón de la imposibilidad que allí tienen para ejercer sus oficios, llama de una manera notable la atención de este gobierno, que se interesa por la mejor suerte de estos desgraciados, á quienes, si bien es justo castigar por sus crímenes, también es muy debido considerar por su situación.

Animado de tales sentimientos, deseo proporcionar ocupación á algunos de estos hombres, destruir en ellos el hábito al ocio é inspirarles amor al trabajo. Destinarlos á
los talleres públicos, sería faltar á la ley y ponerlos en el
peligro de repetir su crimen. Permitir que en lo interior de
la cárcel los tengan, sería imposible por su estrechez y
porque quedaría de algún modo comprometida la seguridad de los demás. Sólo queda como recurso eficaz la elección de otro lugar en que, sin los riesgos del referido, pueda realizarse este pensamiento. Ninguno más á propósito
que un patio de ese convento, llamado vulgarmente por el
de Locos. En él se encuentra la seguridad y la amplitud

Manifesté en el año anterior que la falta de caminos carreteros, que hagan fácil nuestra comunicación con los demás Estados de la República, y la subsistencia de la renta de alcabalas, eran los obstáculos más poderosos que se oponían al progreso del comercio y de la industria, y os re-

necesaria para este objeto benéfico, y á costa de leves dificultades se logrará plantear un establecimiento provechoso á la humanidad afligida y útil á la sociedad. Este patio, por su independencia, y porque está del todo sin destino, puede por lo pronto ocurrir á esa necesidad, si V. P. M. R. se presta á facilitarlo, penetrado del servicio tan interesante que hace. No dudo que esta sea la convicción de V. R., y como estoy persuadido de su ilustración, sentimientos de beneficencia y patriotismo, me prometo que tendrá la bondad de facilitar á este gobierno el local citado, para el fin que queda referido; en concepto de que se harán en él, mientras exista el establecimiento, todas las mejoras que demande.

Sírvase V. P. M. R. comunicarme su resolución para los efectos posteriores, y admitir entre tanto las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 7 de 1849.—Benito Juárez.—M. R. P., provincial del convento de Santo Domingo de esta ciudad.

PROVINCIA DE PREDICADORES DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Tan luego como fué en mi poder la atenta comunicación de V. E. de 7 del corriente, mandé convocar la reunión del consejo, por no ser de mis facultades resolver por si solo el objeto que se indica en dicha comunicación. Hasta hoy que logré que se reuniera aquél, se ha tratado el asunto con madura detención, y se pulsan inconvenientes muy graves para convenir en franquear todo el departamento del patio que llaman de Locos, para la cárcel que se intenta establecer. Este patio está en el incomendé os ocupaseis de las medidas que removiesen aquellos obstáculos. Así lo hicisteis, respecto de lo primero, expidiendo la ley que me autorizó para la apertura de caminos, y que está ya teniendo su exacto cumplimiento, según lo he demostrado ya de una manera circunstanciada; pe-

terior del convento, contiguo al claustro de Lectores, à la aula general, à los lavaderos que tienen uso cotidiano; y por los altos se halla también contiguo à la librería y local de estudios, y à las celdas de noviciado y coristado. ¿Será conveniente que estos establecimientos estén inmediatos al bullicio de la cárcel? ¿Será compatible la educación religiosa, el sosiego y tranquilidad del claustro, y la quietud tan necesaria para las horas de estudio, con las obscenidades y desmoralización que produce la desesperación, ó el despecho de unos hombres que por desgracia forman la polilla de la sociedad, y que se encierran para castigar el escándalo que causan en ella, y compurgar sus crímenes? Reflexiones son estas, Sr. Exmo., que la comunidad dominicana desea sujetarlas à la literatura de V. E., que desde su juventud pasó por el camino del estudio.

Si no estuviéramos intimamente convencidos de la buena fé y sanas intenciones de V. E., fácil era sospechar que tal vez se nos consideraba dignos de habitar entre una sociedad de malhechores; pero mi comunidad no ve otra cosa, sino el excesivo anhelo con que V. E. procura aliviar, hasta en lo remoto de los calabozos, al hombre desdichado, que su infortunio le hace padecer.

Por otra parte: si á la provincia dominicana le hubiera llegado el hasta aquí, aún así, la construcción de su edificio tan suntuoso y de tanto costo, bastaría para emplear por parte del gobierno todo esmero en conservarlo sin destruir.

Porque el extranjero y todo hombre de gusto le tributa la sorprendente admiración que causa la vista de la fábrica de un convento fuerte, grande y sublime. Convertirlo ro respecto de lo segundo, os habeis encontrado con dificultades de grande tamaño, pues antes de abolir este impuesto que forma uno de los ramos más productivos de nuestro erario, es absolutamente necesario establecer un arbitrio que lo reemplace, y ese arbitrio aun no se encuentra; y

hoy en cárcel y habitación de delincuentes, sería generalmente sentido y precipitado á su más violenta ruina.

La tropa que por fatalidad repetidas veces ha ocupado este edificio, lo tiene deteriorado; y no obstante las recomendaciones y vigilancia de los jeses que gobiernan en los cuerpos.

Las rejas, llaves y cerraduras de todas las celdas, y aun las pinturas más recomendables de los claustros han perecido. ¿Qué daños dejarían de hacer los hombres que por robar ó asesinar devoran á sus semejantes? No pueden ser éstos más virtuosos que la tropa, ni guardar el respeto y la subordinación que con severidad castiga la ordenanza.

En fin, Exmo. Señor, el acuerdo del Consejo está por la negativa; sin embargo de permanecer en la buena disposición de obsequiar los deseos del gobierno, y de conservar los lazos de la sincera armonía que nos ha unido con las supremas autoridades del Estado.

Comisión muy especial se me dió para manifestar los obstáculos que se tuvieron presentes, rogando á V. E. que, al contemplarlos, se sirva dispensar que esta sea la única vez en que por nuestra parte no haya anuencia. A más de que nuestra condescendencia privaría al prelado que suscribe de introducir las reformas y arreglo que desde mi elección trabajo por establecer. También le privaría de ctras mejoras que con el tiempo se pueden conseguir. Todos los medios se están tocando, y es notorio que, á pesar de las cuantiosas sumas que á mi convento se le extraen por demandas judiciales, por préstamos y aún por exac-

por este motivo, yo no he podido dar otro paso que moderar algún tanto el rigor de la pauta de comisos en beneficio del comercio, y dictar las medidas que eviten el contrabando, perjudicial no sólo al fisco, sino al comerciante de buena fé.

Respecto de la instrucción pública, sólo debo

ciones de multas y contribuciones directas, hoy de mi orden existe una cuadrilla de albañiles destinada exclusivamente al reparo de todo el interior del convento.

La necesidad me hizo extenderme más de lo que deseaba; pero el asunto lo requiere, y para dejarlo concluido diré à V. E. que el edificio de la Perpetua pertenece al dominio de esta comunidad, y que por condescendencia ha quedado en poder del provisorato. Si à V. E. le parece à propósito este local para la cárcel que se intenta establecer, cederemos el derecho que tenemos por el tiempo que se acuerde y tenga à bien.

Para cerrar esta comunicación no me resta otra cosa que disfrutar la honra de renovar á V. E. las protestas de mi singular aprecio y consideración.

Dios guarde à V. E. muchos años. Monasterio de Santa Catalina de Oaxaca, Febrero 14 de 1849.—Fr. Jacinto Castro, provincial.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Quedo impuesto por la nota de V. R. que he recibido hoy, de la resolución negativa que ha dado el consejo de esa provincia à la respetuosa solicitud que hice, de que se me proporcionase el local que se denomina Patio de Locos, para el objeto que indiqué en mi anterior comunicación. Aunque á esto sólo debiera ceñir mi contestación, pero algunas equivocaciones que envuelve la de V. R., me obligan á extenderme más de lo que yo quisiera, para desvanecer el concepto que se ha formado de las intenciones de este gobierno.

agregar á lo que expuse en el año anterior, que queda ya abierto y en corriente el colegio de Tlaxiaco, mandado establecer por decreto de 30 de Septiembre próximo pasado. El Sr. director, Fr. Manuel María Márquez, y el Sr. gobernador de Teposcolula, Lic. D. José María Núñez,

V. R. supone en su nota oficial, que el local que se solicitaba iba á ser ocupado por todos los reos criminales y que éstos debían vivir en la holganza y en el desorden con que se hallan en las cárceles comunes; pero mi anterior comunicación no arroja este concepto. Para evitar este desorden, para destruir esa holganza de los presos y para moralizarlos fomentando en ellos el amor al trabajo, quería establecer algunos talleres para que aquellos que supieran algún oficio, se sacasen de la cárcel y se les dedicase á trabajar bajo la vigilancia de empleados honrados, y sujetos á un reglamento á propósito, que impidiese los escándalos y desórdenes que regularmente se notan en las prisiones. Lea V. R. con atención mi citada comunicación y no podrá deducir otra inteligencia.

Menos puede inferirse que se quiera confundir con los malhechores á los RR. PP. domínicos. Es público y notorio que el local que se solicitaba no tiene ahora ningún objeto de utilidad pública, pues hace muchos años que está enteramente desocupado y sufriendo deterioros de consideración. ¿Cómo, pues, podrá decirse de buena fé, que al solicitarse este local para poner talleres en que trabajen los presos, se intenta confundir á los RR. PP. con los criminales?

V. R. supone que la solicitud de este gobierno envuelve la destrucción de ese convento, y por eso dice, que aun cuando á la sociedad dominicana le hubiera llegado el hasta aquí de su existencia, el gobierno debería emplear todo cuidado en conservar el edificio sin destruirlo. V. R. no tiene razón para temer que la parte del edificio que se han tomado el empeño más decidido para la pronta apertura de ese establecimiento, y á sus esfuerzos se debe en gran parte el que hoy cuente el Estado con un nuevo plantel de educación de nuestra juventud.

Creo no sólo conveniente, sino necesario, que

solicita sea arruinado tomándolo á su cuidado el gobierno. Vea V. R. el convento de San Juan de Dios que el Ilmo, prelado diocesano tuvo la generosidad de franquear para hospital militar, y se convencerá, que lejos de destruirlo el gobierno, lo ha mejorado, y hoy sirve para consuelo de la humanidad doliente. Vea V. R. el convento de San Pablo, donde se halla el Instituto de ciencias y artes y la Escuela Lancasteriana, y palpará las importantes reparaciones que se le han hecho, siendo hoy un local decente donde concurre la juventud à recibir sus lecciones. Vea V. R. las antiguas casas consistoriales que pertenecian al Exmo. ayuntamiento, y observará el empeño con que se está continuando la edificación del suntuoso palacio, que se comenzó por la administración del Sr. Ortigosa. Vea, en fin, V. R. las comunicaciones oficiales que han salido á la luz pública, y notará la parte que ha tomado este gobierno para que se continúe la obra del pan teón de esta ciudad. ¿Cómo, pues, un gobierno, que se empeña en continuar y reparar los edificios públicos había de tener el bárbaro designio de destruir la parte del convento que ha pedido á V. R? Lejos de eso, habría cuidado de repararla, mejorarla y convertirla en un objeto i utilidad pública, que hoy no tiene.

Lo expuesto convencerá á V. R. de que al promover el negocio que ha motivado estas contestaciones no he tenido ninguna mira innoble. El bien público ha sido mi norte, he cumplido con mi deber, al provocarlo, y si para realizar mis deseos se oponen obstáculos que no me sea posible vencer, la culpa no será mía. La sociedad y la civización harán el cargo á quien corresponda,

en la villa de Tehuantepec se establezca un colegio bajo las bases que tiene el de Tlaxiaco. La crecida población de aquella villa y la larga distancia á que se halla situada, que hace dificil y costosa la venida de los jóvenes á instruirse en los colegios de esta ciudad, hacen indispensable esta medida, que recomiendo con todo encarecimiento, porque deseo que la juventud tehuantepecana se eduque y se instruya, dispensándole cuanta protección sea posible. Dada la ley que mande establecer el colegio citado, yo espero que los tehuantepecanos, no menos desinteresados y patriotas que los tlaxiaqueños, contribuirán graciosamente para auxiliar al gobierno con los gastos que deban erogarse para el sostén de la instrucción de aquella apreciable juventud.

El Instituto de ciencias y artes de esta capital continúa en el buen estado, que no había tenido en años anteriores, porque pagándose con la debida puntualidad los gastos precisos señalados por la ley, los señores director y catedráticos han podido dedicarse con empeño á la instrucción de la juventud y á dar á la casa el buen arreglo que necesita para su progreso. Sería muy conveniente que se estableciese un fondo con que se costease la mantención de cierto número de alumnos pobres, que viviesen constantemente en el

Reitero á V. R. las protestas de mi distinguida consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 15 de 1849.—Benito Juárez.—M. R. P. provincial del convento de Santo Domingo.

establecimiento, bajo la dirección inmediata de una persona á propósito, que cuidase de su dedicación al estudio y de la conservación del orden interior de la casa. Yo recomiendo al soberano congreso este negocio, que contribuirá sobremanera á los adelantos de la juventud y al buen nombre del Instituto, teniéndose presente, que el sostenimiento de alumnos internos es uno de los medios eficaces que más contribuyen al buen orden y moralidad de un colegio.

La falta de fondos suficientes de las municipalidades, para dotar competentemente á los preceptores que den á la juventud una educación sólida y esmerada, y la miseria pública, que como he dicho otra vez, obliga á los padres de familia á dedicar á sus hijos al trabajo desde su tierna edad para proporcionarse la subsistencia, son causas bastante poderosas que detienen el progreso de la instrución primaria, y que me priva del placer de manifestar que este ramo guarda el estado brillante que yo quisiera. Sin embargo, los señores gobernadores de los departamentos, los subprefectos y algunas corporaciones municipales, han hecho cuanto ha estado de su parte para fomentar la educación de la juventud; de manera que si no ha habido todos los adelantos que fueran de desearse, tampoco ha habido abandono, ni puede decirse que la instrucción primaria se encuentra en un estado de atraso respecto del que guardaba hace un año (1). En la exposición del

⁽¹⁾ En 1848 había en el Estado 476 escuelas y en el año siguiente, 546. A estas últimas asistían 27.988 niños y niñas.

año de 1848 recomendé las medidas que he creido deben adoptarse para dar á la instrucción pública el impulso que merece, y ahora las vuelvo á recomendar, porque sus resultados, aunque lentos, son los más eficaces para el objeto de que se trata, pues por ahora, por grandes que sean los esfuerzos que hagan las autoridades para hacer progresar este interesantísimo ramo, muy poco pueden adelantar, porque todos esos esfuerzos se nulifican por la falta de recursos.

Os presento las noticias que he mandado formar sobre el estado que guarda la hacienda, y de ellas se deduce, que el erario está amortizando, con la religiosidad debida, la deuda que se liquidó en fines de Diciembre de 1847, sin desatender el pago de los empleados y los demás gastos ordinarios de la administración; pero debo hacer presente que, aunque en el año de 1848 los..... 365.226 pesos, 2 granos, que importaron los ingresos, bastaron para cubrir los 362.217 pesos, 4 reales, 3 granos de la data, esto fué debido á los arbitrios que se decretaron con motivo de la guerra con los Estados Unidos, tales como la contribución extraordinaria decretada en 24 de Diciembre de 1847 y el descuento de la octava parte de sueldos, mandado hacer por el decreto de 7 de Octubre de 1846; pero terminada la guerra cesaron estos auxilios, y aunque debieron haber cesado también los impuestos que sobre el vino mezcal y otros efectos estableció el mismo decreto, no se hizo asi, porque el gobierno considerando que de improviso iba á resultar un deficiente muy notable

en nuestras arcas, á la vez que era necesario hacer gastos crecidos para llenar los compromisos que se contrajeron por causa de la guerra, y para conservar el orden público amagado incesantemente por los revolucionarios, dispuso por decreto de 8 de Junio de 1848, que se siguieran cobrando estas pensiones interin el congreso decretaba las contribuciones y gastos que debieran continuar. Como en este decreto no se hizo mención del doce por ciento que con motivo de la guerra extranjera pagaban también la hilaza y tejidos de algodón y lana, conforme al decreto de 4 de Febrero de 1847, consultó la administración de alcabalas si debía seguir cobrando este derecho. El gobierno que veía existentes para este caso las mismas razones y circunstancias del decreto de 8 de Junio, resolvió que se debía continuar exigiendo aquel impuesto, hasta que el soberano congreso determinara lo que estimase conveniente, á cuyo efecto os di cuenta con esta resolución el día 2 de Julio del año próximo pasado; y aunque últimamente, y en un caso determinado, se ha querido poner en duda la validez de esta resolución, alegando que ella no se publicó en forma de decreto, este alegato carece de razón, si se reflexiona, que cuando el gobierno resolvió la duda que le consultó la administración de alcabalas, se hallaba facultado extraordinariamente para proporcionarse recursos, y que el decreto que lo facultó, no le designó las fórmulas á que debía sujetarse en sus resoluciones, ni le puso restricción alguna. Por consiguiente, pudo por una orden expedida á la citada administración, mandar continuar el cobro referido, para evitar, como he dicho antes, que el erario quedase privado de recursos para llenar sus compromisos. Por esta misma razón no he hecho uso de la autorización que me concedió el decreto de-30 de Septiembre próximo pasado, para disminuir los derechos de alcabalas, pues no estando facultado para aumentar la cuota á otros efectos que pueden, sin grave perjuicio del comercio, reportar este gravamen, ni para establecer otros arbitrios que cubran el deficiente, que debe resultar necesariamente de la disminución, era evidente el perjuicio que se iba á causar al erario, destruyendo una parte de sus recursos, sin haber establecido oportunamente los arbitrios que le reemplazasen. Por esto es, que sólo me limité, atendiendo á las exigencias del comercio, á reducir al ocho por ciento el derecho que pagaban la hilaza y tejidos de algodón y lana, á reformar la pauta de comisos, mitigando hasta donde ha sido posible el rigor de la que estaba rigiendo, y á establecer resguardos y oficinas para evitar el contrabando. Por estas medidas que se han dictado, por las economías que se ha cuidado de establecer en los gastos, por el arreglo que se ha procurado dar á las rentas y, sobre todo, por la honradez y pureza del manejo de sus jefes y demás empleados, se ha podido ir cubriendo la data hasta Junio del corriente año; pero siendo sumamente escasos los productos que forman los ingresos, y algunos muy eventuales, no podemos

contar con un sobrante regular y fijo, para realizar tantas mejoras y tantas obras útiles, que necesita el Estado para ser fuerte, ilustrado y feliz. Es, pues, urgente y necesario que el cuerpo legislativo dedique toda su atención, pero que la dedique exclusivamente, si posible es, sobre este punto, á fin de que pueda proporcionar al erario los recursos que necesita para llenar sus exigencias. El presupuesto que se acompaña, para la aprobación del soberano congreso, manifiesta el ingreso y egreso que tendrá la hacienda en el año de 1850, y aunque se han calculado los gastos con toda la posible economía, resulta siempre un deficiente, que hace más patente la necesidad de que se arbitren recursos que lo hagan desaparecer (1). A fin de auxiliar de algún modo vuestros trabajos en esta materia, presento algunas noticias, que he podido reunir sobre la población del Estado y sobre las clases en que está dividida (2). También presento el estado que

Había 11 conventos con 63 religiosos, 128 religiosas, 2 legos, 7 conversos, 24 niñas y novicias, 26 criadas y 4 curatos, que tenían 16 fincas rústicas y 293 urbanas, cuyos

^[1] Monto del ingreso, 319,945 pesos, 12 centavos. El egreso, 340,512 pesos, 56 centavos. Déficit, 20,567 pesos, 44 centavos.

^[2] El Estado estaba dividido en ocho departamentos: Centro, Villa-Alta, Teotitlán del Camino, Teposcolula, Huajuápam, Ejutla, Jamiltepec y Tehuantepec. Número total de habitantes 525.101, de los cuales eran solteros... 24.309; casados 102.745; viudos 11.714; solteras 22.762; casadas 104.737; viudas 24.180. El resto era de habitantes de uno á diez y seis años.

manifiesta los productos de las contribuciones sobre fincas rústicas y urbanas, sobre objetos de lujo, sueldos y salarios. Sería de desear que se suprimiese la contribución establecida sobre profesiones y ejercicios lucrativos, porque sus cortos productos no compensan el trabajo que se impende en su cobro.

Aquí me parece oportuno recomendar la iniciativa que hice en el año anterior, sobre que las multas se recauden por la tesorería del Estado y por los administradores y receptores subalternos, porque cobrándose hoy por personas que no tienen caucionado su manejo, fácil es que las malversen, como ya ha sucedido en algunos casos, quedando defraudado el erario, por no haber persona que responda de la deuda. También debo recordar y recomendar muy especialmente, la indicación que hice sobre el establecimiento de una casa de moneda, que se hace ya de una necesidad absoluta por la animación que va tomando el laborío de las minas, nacida de los ventajosos resultados que en estos últimos años está dando es-

capitales activos sumaban 147.112 pesos, 43 centavos y los pasivos 162.806 pesos, siendo los gastos anuales de 36.084 pesos, 28 centavos.

El clero secular de la diócesis se componía de 345 eclesiásticos.

Durante 1848 el número de nacidos en el Estado fué de 31.455; de defunciones 27.910; de matrimonios 6.009.

El capital perteneciente á la obra pía de dotar huérfanos, fundada por el Capitán D. Manuel Fiallo, importaba 94.762 pesos, 81 centavos, que producían de rédito anual 4.739 pesos, 20 centavos.

te ramo á las personas que á él se dedican con empeño. En el año de 1832, según la noticia que presentó el Sr. Ortigosa á las Cámaras, existían 117 minas, se trabajaban 62 y produjeron en ese año 3,894 marcos, y según la noticia que ahora se adjunta (1), se ve que los productos que ha

[1] SECRETARÍA DE MINERÍA.

Remito á V. S. las noticias que me pidió sobre el número de minas de oro, plata, fierro y plomo, haciendas en que se benefician y producto anual; noticias que he retardado, tanto por no haber conseguido me contesten todos los mineros, no obstante haberme dirigido á ellos como más instruidos en sus negociaciones, para que den á esta Secretaría las que se les pidieron, no ha sido posible, repito, contesten; y algunos, aunque lo han hecho, es con tanta vaguedad, que nada se sabe de sus establecimientos, con exclusión de tres señores del departamento de Villa-Alta y dos de las de fierro, que dicen lo esencial, y comenzando por los primeros, haré un extracto y no estado de lo que me dicen.

El Lic. D. Miguel Castro, dueño de la Hacienda de beneficio de Santa Gertrudis, situada en términos del pueblo de San Miguel Talea, de la parroquia de Tanetze, en el partido y departamento de Villa-Alta, tiene en su hacienda un mortero y una máquina de barriles que sirve para la amalgamación de los metales. Las vetas de metales de plata de su pertenencia son N. S. de Dolores, San Miguel Cuajilote, San José de Gracia, Rosario ó Purísima, los Remedios ó San Antonio y Guadalupe ó San Esteban. Hay otras minas de poco provecho, por lo que poco se trabajan. Produjo la negociación de D. Miguel Castro el año pasado 8.125 marcos de plata. Es la mejor negociación de este departamento y hay muy fundadas esperanzas de que mejore.

D. Pascual Fenochio, director de la Compañía Mexi-

habido últimamente han sido más crecidos que en el citado año de 32. Esta diferencia manifiesta el progreso que ha tenido este ramo, que formará en lo sucesivo la principal riqueza del Estado, si se cuida de fomentarlo con el esmero que merece. Los mineros no pueden percibir hoy todas las utilidades que debieran, porque para conver-

cana: ésta tiene tres haciendas de beneficio, que son Yavesía, donde hay mortero y una máquina con ocho barriles, y es la única hacienda en que hoy se trabaja, pues la del Socorro y Santa Ana están paradas por falta de metales. Las vetas que tiene en corriente esta negociación son N. S. del Rosario, San Miguel, San Francisco y Jesús María y Santa Gertrudis, las cuales, como las tres haciendas mencionadas, están en el partido de Ixtlán, del mismo departamento de Villa-Alta. Esta negociación, asegura su director, que podrá producir este año 6.000 marcos de plata, siendo antes la Compañía Mexicana una de las mejoses negociaciones de la Sierra. Esta Secretaría ignora el número de marcos de plata que produjo el año pasado.

D. Benito Hampshire, dueño de la negociación de Cinco Señores, uno de los extranjeros más laboriosos que hay en el Estado, y de conocimientos teóricos y prácticos en el ramo de minería. Hay en su negociación dos haciendas de beneficio, llamadas, una Cinco Señores y otra Señor San José: en ésta sólo hay mortero, y en la anterior mortero y máquina de barriles, trabajándose por cuenta de Hampshire las vetas siguientes: Natividad, Cinco Señores, San Miguel, San Rafael, San Antonio, Soledad, Purísima, Rosario, San Lorenzo, Trinidad, Corazón, San Francisco de Sales y Santa Isabel, cuyas vetas y haciendas están en el partido de Ixtlán, las que produjeron en el año pasado 5.876 marcos de plata con poca ley de oro.

Por cuenta de la anterior negociación se trabaja la veta nombrada Divina Providencia [alias La Esperanza] de tir sus platas en moneda, tienen necesidad de conducirlas á la capital de la República para que se acuñen, ó de venderlas á los rescatadores á un precio ínfimo, y en ambos casos sufren una pérdida, que si no los desalienta, los pone, por la falta de recursos suficientes, en la imposibilidad de hacer los progresos que debieran esperar de

metales de plata, conocida por la Hedionda, situada en terrenos de Solaga.

Hay otras dos vetas de metales de plata posesionadas, una en términos de Solaga, llamada la Purísima Concepción [álias S. Andrés], conocida también por la Hedionda, que es de D. Manuel Romero, y la otra en terrenos del pueblo de San Juan Tabaa, llamada Jesús María, de D. Francisco Franco, ambas en el partido de Villa-Alta, cuyos metales se conducen para su beneficio á la hacienda de Santa Gertrudis.

De los partidos de Ixtlán y Villa-Alta desapareció completamente el beneficio de metales por patio, ya por lo dilatado de esta operación y ya por lo caro del azogue, quedando, con tal motivo, muchos metales pobres, por no ofrecer cuenta beneficiarlos por barriles.

En los dos partidos mencionados hay otras pequeñas negociaciones de minas, de todas las que, y por particulares, se puede asegurar á no dudarlo, que se extraen al año más de 2.000 marcos de plata.

También hay en el partido de Ixtlán algunas minitas de oro que los barreteros y otros particulares benefician.

La gran hacienda de San Pedro Nolasco, que fué de los Echarres, no ha muchos años que se quemó y no se ha reparado. Castresana, por la escasez de metales, se abandonará, ambas en el partido de Ixtlán.

En este mismo están las buenas minas de plomo y plata de San Juan Quiotepec en la parroquia de Yolox, hoy abandonadas. la riqueza de sus minerales y de los trabajos que impenden para explotarlos; pero este inconveniente desaparecerá del todo si se establece la amonedación en el Estado, porque el minero, á muy poca costa y sin necesidad de malbaratar sus platas, las cambiará inmediatamente en moneda y, además, el Estado percibirá los derechos

En términos del pueblo de Calpulálpam, del mismo partido, hay vetas de metales de cobre, las que servian de magistral cuando se hacia el beneficio por patios.

En el partido de Choapam, del mismo departamento de Villa-Alta, hay algunas vetas de plata que se han denunciado últimamente, las que por no haberse formalizado no habrán pedido posesión de ellas sus dueños.

Voy ahora á tratar de las vetas de metales de oro y fierro, situadas en el departamento del Centro, comenzando primeramente por las de oro del pueblo de San Miguel de las Peras, sujeto á la parroquia de Cuilapam ó sea Ciudad Guerrero, en el partido de San Lorenzo Zimatlán, en cuyos terrenos está la veta de San Rafael, de metales de oro, en el Cerro Simple, de cosa de dos cuerpos de alto y uno de ancho; metales todos en virtud sin tepetates, con ley común de cuatro adarmes por carga: es de la propiedad de D. Luis García Camacho, quien con los metales de dicha mina hace mover cinco rastras de agua, sacando mensualmente 140 onzas de oro, poco más ó menos, y trata de reparar el mortero llamado de Marroquin, que está en su hacienda.

Eusebio Saavedra posee las minas de metales de oro, nombradas los Reyes y San Antonio, situadas en Peras, donde tiene en movimiento siete rastras de agua en su hacienda de los Reyes, sacando mensualmente 140 onzas de oro.

Los Rodríguez, José Guadalupe, padre de Vicente y de Manuel, el primero es dueño de la veta llamada Niño Jede amonedación, que sería uno de los recursos con que contase para auxiliarse en sus gastos. Tal vez no habré desarrollado las ventajas que traería consigo el establecimiento de la casa de moneda; pero los representantes del pueblo oaxaqueño tienen luces sobradas para conocerlas y tienen también sobrado patriotismo para no ver-

sús, el segundo del Rosario y el tercero de la de Guadalupe, todas de oro; y en San Miguel Peras, en seis rastras de agua se muelen los metales y producen mensualmente cosa de 80 ó más onzas de oro.

El general D. José Stávoli y socio D. Salvador Marcucci tienen la veta de San Pedro y San Pablo, en Peras, y la de la montaña, nombrada Purísima: muelen los metales de éstas en siete rastras y sacan mensualmente 75 á 80 onzas, cuyas vetas han mejorado mucho en ley los metales y podrán sacar más de 100 onzas de oro mensuales en lo sucesivo.

Marcelo Domínguez y Cirilo Hernández tienen una rastra cada uno, en Peras, las maquilan, y de ambas se sacarán 20 onzas de oro mensuales.

D. José Domingo Salgado tiene denunciadas dos vetas de oro y está formando dos rastras de agua, ignorándose los productos de dichas vetas que están en Peras.

D. José Contreras habita en su hacienda de beneficio nombrada del Carmen, en la que en dos rastras se muelen los metales de las vetas de oro del Poder de Dios, San Luis Gonzaga, San Juan y otras, calculando que sacará más de 30 onzas mensuales, pues por más instancias que se le han hecho por conducto de D. Manuel González, su sobrino político, para que conteste el oficio que se le remitió por la Secretaría, pidiéndosele una noticia de las vetas posesionadas que trabaja, rastras que tenga y productos anuales ó mensuales, sólo contestó de palabra por medio del citado González, que estando mala su esposa, por

las con indiferencia, y no dudo que dedicarán sus desvelos para hacer realizable este pensamiento, que ahora reproduzco en obsequio de la industria minera del país y de las creces de nuestro erario.

Sería muy conveniente, para el auxilio de nuestras rentas, que la pensión de un real en arroba

tal causa no tiene tiempo para dar dicha noticia. Las vetas y hacienda dicha están en terrenos de los pueblos de San Mateo Tepantepec y Santiago Tlazoyaltepec de la parroquia de Peñoles.

Hay en esta parroquia varias vetas que se trabajan clandestinamente sin denuncios, y varias rastras de agua en las que se muelen los metales, sin contar con las muchas de mano que tienen por estos cerros y en Peras los buscones y tlacuacheros, que á escondidas benefician sus metalitos.

En terrenos del pueblo de Estetla, en el de Tamasola y cañada de San Antonio, se han denunciado algunas vetas de oro, las que seguramente por no ofrecer cuenta á los denunciantes, no han tomado posesión ni formalizan ninguna negociación, pues hay muchos metales que no llegan á dos adarmes.

Por la anterior relación, fácil es conocer que el territorio de Peras y Peñoles produce 430 onzas de oro á 500 mensuales y algo más con el que sacan los buscones, cuyo oro se extrae todo del Estado, sin dejar producto alguno ni circulación, por no haber casa de moneda, y el comercio, sólo en este ramo, deja de tener en movimiento cosa de cien mil pesos anuales, y en la plata ciento sesenta mil lo menos.

Tratemos ahora de las vetas de metales de fierro que tanto abundan en el Estado. V. S. sabe y es público y notorio, que este es un ramo nuevo en nuestro suelo; que no ha mas que cinco ó seis años que el infatigable D. Agustín López, con ese genio raro y emprendedor, aventuró to-

que paga la grana, ingresase en la tesorería del Estado, entre tanto se reglamenta de la manera eficaz que convenga el registro que se hace de este fruto. Hago esta indicación, porque, según consta de los informes que recabé del comercio de esta capital y que presentaré á las Cámaras

da su fortuna por llevar adelante la idea que tenía sobre establecer una ferreria, y sabemos lo ha conseguido. Su hacienda de beneficio se sitúa en el valle de Etla, en terrenos de San Agustín, cosa de cuatro leguas distante de esta ciudad, y la contestación que dió, asegura en ella sacar 900 á 1000 quintales de fierro anuales, expendiendo á 16 pesos quintal en la actualidad: asegura también no tener veta propia y fija de donde extraer los metales, porque la que denunció en Guayapam, le salieron estos muy crudos, subsistiendo de comprarlos á los individuos mineros de los pueblos de San Gerónimo Sosola, Santo Domingo Nusac, San Andrés Nusina, Santa María Peñoles, San Mateo Tepantepec y San Miguel Peras. Llamo en este punto la atención de V. S., como la del Exmo. Sr. gobernador del Estado, que este es otro arbitrio más para los indigenas que, siendo tan abundantes y de buena ley los criaderos ó vetas de metales de fierro, con la mayor facilidad los arrancan, cargan sus bestias y llevan á venderlos á dicho Sr. López. La maquinaria de su hacienda para el beneficio de los citados metales es de todo costo.

D. Manuel Jimeno Bohorquez Varela, persona con buenos bienes raíces, como es la inmensa hacienda de Valdeflores y el trapiche de Santa Cruz Mistepec, en el valle de
San Lorenzo Zimatlán, cuyas rentas anuales bastarian para pasarse una vida llena de mil comodidades, sin descubrir orgullo ni avaricia, pero sí con su genio activo y emprendedor, como D. Agustín López. Digo esto sin que entienda V. S. que por adulación ú otra causa me he propuesto hacer la apología de estos dos señores: nada de

por separado, el registro, tal como hoy está reglamentado, no evita la adulteración que se quiere precaver y perjudica al comerciante, sujetándolo á operaciones molestas y gravosas. El estado que se acompaña, manifiesta el número de arrobas registradas en el año anterior y las que

eso, quiero sí en obsequio de la verdad, aunque sea ligeramente, dejar consignado en este documento oficial, que algún día será quizá apunte para la historia de sus nombres, siendo los dos primeros hombres y genios que establecieron en el Estado haciendas de beneficio para elaborar el fierro. El Sr. Varela tiene la suya en el mismo trapiche de Santa Cruz, donde ha puesto un gran aparato hidráulico, como el de López: sus vetas son tres, una en terrenos de San Martín Lachilá, de la parroquia de Ayoquezco, es abundante en metales, pero pobres, con un producto de un cuatro por ciento; mas en recompensa sirve para liga: las otras vetas están en terrenos de Santa María Zaniza, de la parroquia de Elotepec, en el partido de Zimatlán, del departamento del Centro, tan abundante en metales y de tanta ley, que asombra, pues es á razón de un setenta y cinco por ciento más que menos. Las tres vetas se llaman, la de San Martín Cañada Rica, y las de Zaniza, una Ojo de gallo y la otra Llano de Yerba. Tiene denunciada otra más sin posesión con el nombre de Cerro de Palo. Produce actualmente la hacienda 120 quintales de fierro mensuales, y entre breves días asegura el Sr. Varela que serán 180; dando en el primer supuesto al año 1.440 quintales, y en el segundo 2.160, expendiendo este señor su fierro en la actualidad á 15 pesos quintal; lográndose con ambas ferrerias que dejen de extraerse del Estado al año, tomando un término medio, 37.600 pesos, siendo esa suma una pequeña parte la que se ha logrado evitar, pues con no estar las ferrerías en su perfección todavía, se introduce mucho fierro, ya en bruto o platina, ya

se han registrado hasta Junio del presente (1). El impuesto que tiene señalado bien pudiera formar parte de los fondos que deben crearse para amortizar lo que se adeuda á los empleados, por la octava parte de sueldos que se les descontó con motivo de la guerra.

en bergajón para las minas, ya estirado para aros, ya en clavazón de todos tamaños y ya, en fin, en multitud de piezas.

PLOMO Y GRETA.—D. Juan Pablo Mariscal es el únicoque beneficia en su hacienda de Yucucundo las vetas de
plomo, cuyo señor, en la contestación que dió á esta Secretaria, fué tan lacónico, que nada dijo sobre las noticias
que se le pidieron; de aquí es, que se ignora el número de
minas posesionadas que tiene, cuáles son sus nombres,
cuál el de la hacienda y cuántos los productos anuales ó
mensuales, etc.; pero para no dejar la Secretaría en esta
materia un vacío, inquirió algunas noticias, por las que se
le asegura que entre plomo y greta se sacarán más que menos, 800 á 1.000 quintales con la greta que se remite á Puebla, y 500 á 600 marcos de plata anuales, pues abundan
en esta ley los metales de plomo de Yucucundo, vendiéndose el plomo á ocho y nueve pesos quintal, y la greta á
doce y catorce pesos.

Hay muchos minerales de plata abandonados, como el de Teojomulco, con vetas muy buenas, los Tabiches, Totolapa y San Juan Quiotepec, en Yolox, estando virgenes otros puntos. Los anteriores minerales no se han abandonado por improductivos, sino por haber muerto los dueños de unos, y los otros porque no pueden estar en ellos

^[1] En todo el año de 1848 y los cinco primeros meses de 1849 se registraron en el gobjerno del Centro 35,454 arrobas, 5 libras, 8 onzas de grana blanca, 14,328 arrobas de grana zacatillo y 160 arrobas de granilla.

Tales son, señores, las medidas que deben tomarse, sin perjuicio de las demás que tengais á bien dictar para acrecentar nuestras rentas, sin las que el Estado no podrá prosperar, porque los mejores deseos y los proyectos más bien calculados se vendrán á estrellar siempre en la falta de recursos para realizarlos. Ocupaos, señores, preferentemente de este importantisimo ramo,

los mismos interesados, siendo las segundas manos á las que los encomiendan, poco puras y no tan eficaces. Hay otra cosa más: las personas de nuestro Estado pocas son mineras por inclinación, siendo las más por necesidad ó por circunstancias, teniendo la mayoría muy arraigado un proverbio necio antiguo, de que "mina quiere mina," no siendo eso cierto, sino tener conocimientos en el ramo y valor más que fortuna, pues las minas son como el juego y la guerra, sin que por esto se entienda que es innecesario el dinero, pues es la base de todo establecimiento. También es de advertir, que como en nuestro Estado ha sido en otros tiempos tan productivo el comercio de granas, se hace en poco tiempo y en él no se gasta el dinero en grandes aparatos y máquinas; de aquí es, que nuestro comercio lo ha adoptado con preferencia á cualquiera otro, de donde resulta, que su egoismo sigue lo seguro ó más próximo y no lo remoto, aunque tenga certeza de salir bien en la empresa.

Toquemos, por último, otro punto muy esencial y es el el que retrae á muchos no sólo emprender en el ramo de minería, sino en cualquiera otro, y era bueno que se removiera de una manera definitiva. Este defecto es la ley, que no da ninguna garantía al dueño del dinero, porque se ha dado, atendiendo á como debieran ser los hombres y no como son; pero si se fijara bien la atención en esa materia, el ramo de minería y todos los demás florecerían en nuestro Estado. Y mientras esa cuestión no se

que es el que da vida á las naciones, y no os detenga el temor de que manos impuras derrocharán los sagrados intereses del erario. No. Los actuales empleados del Estado, y especialmente los que manejan sus rentas, son activos, pundonorosos y honrados, que limitan sus necesidades hasta el punto en que pueden satisfacerlas con sólo el fruto de su trabajo. Republicanos de co-

resuelva, el hombre que tiene el dinero amontonado y desea con ansia darle giro y movimiento, buscando sus aumentos y mejora, y la de multitud de familias, cuando ve por otro lado que la frialdad é indiferencia de la ley no lo ampara y libra del tramposo y malvado, se abstiene, quedando todos sus proyectos nulificados y resuelto el tenedor á guardar su dinero, consumirlo con el tiempo, ó que sea presa de bandidos, antes que exponerlo y llevar cóleras por rescatarlo ante los tribunales, donde friamente se le diga: Pero qué quiere Ud. que yo haga, si no hay ley que castigue y apremie à los hombres por deudas, si no es que procedan de delito ó cuasi delito. Entre mil, apenas habrá una que no proceda de delito, ó cuasi delito; tal se puede asegurar, y más cuando conoce uno la perversidad de los hombres, la de los barreteros y mineros y la de todos los demás artesanos. Sin destruir la libertad, podían darse leyes positivas, y no leyes que con fundan la libertad con el libertinaje.

En resumen diré à V. S., que hay en el ramo de minería,

razón, se conforman con vivir en una honrosa medianía, que aleja de ellos la tentación de meter mano en las arcas públicas, para improvisar una de esas vergonzosas fortunas que la moral reprueba y que la sociedad siempre maldice. Podeis, pues, señores, apurar vuestros esfuerzos con la confianza de que los recursos que proporcioneis al tesoro público, no se dilapidarán, no se malgastarán, sino que se invertirán religiosamente en objetos de pública utilidad.

Vetas de metales de plomo	0
Haciendas de beneficio de metales de plata, en	
movimiento	4
Idem. sin trabajo y en buen estado	3
Idem. de oro en trabajo, que son la de Camacho,	
Stávoli, Saavedra, los Rodríguez y Contreras,	5
Rastras de agua que se mueven en Peras y Pe-	
ñoles	32
Haciendas de ferrería	2
Idem. de plomo y greta	1
Productos anuales en marcos de plata en las ne-	
gociaciones de Castro, Fenochio, Hampshire,	
Mariscal y otros, tomando un término medio	22.000
Productos anuales en onzas de oro en Peras y	
Peñoles, atendiendo el estado de progreso de	
estas vetas, tomando un término medio	6.000
Productos anuales en quintales de fierro, como	
cosa positiva en ambas ferrerías	2.440
Productos anuales en quintales de plomo y gre-	
ta	1.000

Con lo expuesto creo dar á V. S. una noticia, si no muy exacta, sí bastante aproximada, del estado de las vetas posesionadas de metales de oro, plata, fierro y plomo; número de las haciendas de beneficio en movimiento y sin

Aunque la Voluntad general y la opinión pública sirven de base á la existencia y conservación de los gobiernos en el sistema democrático, con todo, la fuerza fisica es siempre necesaria, en cuanto que está destinada á hacer respetar las providencias de la autoridad y á custodiar la vida y los intereses de los ciudadanos, pues no siempre el buen juicio de los hombres y su amor al orden, los obliga á respetar las leyes y el reposo de las sociedades. Las más veces, pasiones impuras dan por resultado la infracción de aquéllas y el desorden en éstas. Hacer cumplir y acatar las unas y volver la paz á las otras, es un deber tan indispensable, como sagrado. El medio de conseguirlo es la fuerza física, y he aqui por qué, sin embargo de ser regidos por un sistema liberal y republicano, la organización de aquélla es de todo punto necesaria.

Convencido de esta verdad, me he ocupado con empeño del arreglo de la guardia nacional, como dije en el año anterior, dictando las medidas que he creído convenientes para conciliar el

él, y los productos de todas; no haciéndole referencia de multitud de vetas de oro y plata, que hay denunciadas por la inseguridad de los denunciantes en ellas, pues las abandonan sin dar cuenta á la Secretaría del ramo, no obstante estarles prevenido en las ordenanzas de mineria den tal aviso.

Logro de nuevo la satisfacción de ofrecer á V. S. mi atenta consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 19 de 1849.—Francisco Ortiz y Quintas.—Señor secretario del despacho universal del supremo gobierno del Estado.

cumplimiento de la ley con las circunstancias del puebio oaxaqueño, y procurando todas las economías posibles. Tuve la satisfacción de manifestar al soberano congreso en el periodo anterior de sus sesiones, que el batallón que lleva el nombre respetable de Guerrero, uno de nuestros ilustres héroes, nada dejaba que apetecer por su instrucción, moral y disciplina, por su equipo y buen régimen interior; pero en este cuerpo se notaba un número excesivo de oficiales, tanto del ejército como de la guardia nacional, que careciendo de plaza pertenecian á él con el carácter de agregados, sin que el gobierno entonces pudiera removerlos, porque era preciso en aquellas circunstancias sacrificar parte de las rentas, para sostener la guerra defensiva en que estaba empeñada la nación contra los Estados Unidos del Norte-América. Pero restablecida la paz y robustecido el gobierno por la sensatez, patriotismo y buen juicio de los oaxaqueños, fué ya indispensable remover este mal, y al efecto libré en 1º de Agosto la orden correspondiente para que se pusieran en receso los oficiales sobrantes del batallón Guerrero, y en la revista del siguiente día se dieron de baja entre capitanes, tenientes y subalternos, diez y ocho individuos. Quedó desde esta fecha el cuerpo citado con la dotación precisa de oficiales que le señala la ley, y ha continuado bajo un estado brillante por su disciplina y por su equipo.

En los departamentos de Tehuantepec, Jamiltepec, Teotitlán del Camino, Huajuapam, Tepos-

colula y partidos de Miahuatlán y Pochutla, continúan las guardias nacionales bajo el mismo orden que se les dió el año anterior, con la sola excepción de que en el primero de los departamentos referidos, á consecuencia de hallarse en servicio, diversos piquetes de las compañías del batallón Lealtad, y cada uno con sus respectivos oficiales; el número de estos respecto de la fuerza en servicio, era también excesivo. Dispuse, por lo mismo, que refundidos los piquetes en la primera compañía del batallón expresado, se dotase ésta con los oficiales necesarios y un ayudante, poniéndose en receso á los sobrantes, después de darles las gracias por sus buenos servicios. Así se verificó en consecuencia de la orden librada en 28 de Enero último, y á la fecha, el gobierno después de alcanzar al erario una economía, cuenta con esta compañía en perfecto arreglo.

La caballería no es en el Estado tan numerosa como debiera, pero la organizada en el departamento de Huajuapam, existe bajo buen pie, basta para las atenciones del servicio público y puede aumentarse cuando el caso lo exija, sin que entre tanto la hacienda del Estado reporte un gravamen de consideración, pagando el haber del dragón, que es casi doble al del infante.

La arma de artillería me ha merecido una particular atención. Dueño el Estado de una batería hermosa y de calibre, debía surtirla de todos los útiles precisos para el buen servicio, y al efecto he contratado para ella las municiones necesarias, y he conseguido que el gobierno supremo destine un jefe facultativo que, con el carácter de instructor, venga á difundir sus conocimientos en nuestros oficiales y soldados que pertenecen á la brigada de artillería. De este modo, aunque se haga un pequeño gasto, se alcanza un adelanto necesario y útil al mejor servicio y manejo de la arma.

Los cuerpos de guardia nacional organizados ya en el Estado, demandan una mejora importante; mejora que combine en los ascensos de oficiales, el respeto debido á la antigüedad en el servicio, con la preferencia á que la aptitud se hace acreedora. Este bien puede alcanzarse, si para los casos en que cualquiera empleo deba proveerse, se sujetara á un rígido examen el individuo á quien llamara la escala y los más que aspiraran á obtener la vacante. El resultado de este examen, en que debe entrar también la calificación de la buena moral del candidato, dará sin agravio de persona alguna, un oficial instruido y morigerado, digno de llevar las armas de un pueblo libre é ilustrado. Limitará igualmente la imprudente y desmesurada ambición de hombres, que tal vez entienden, que la noble profesión de las armas no es una carrera científica, ni exije de ellos más circunstancia que la de obtener, por cualquier medio, un despacho que les proporcione rango, sueldo y consideraciones. Este punto es de la más grave importancia y exije del legislador una mirada atenta.

Organizar en el Estado la guardia nacional, con proporción al número de sus habitantes, es

empresa de difícil ejecución y de consecuencias poco favorables. Cuando la fuerza física de un Estado se mide por su población, no cabe duda de su prosperidad y engrandecimiento; pero puede tocarse en el extremo funesto de crear un espíritu militar, poco provechoso á las instituciones republicanas representativas, ó de colocar las armas en manos inexpertas, que no tardarían mucho en servir á otros objetos. A pesar de estas reflexiones, siempre sumiso á la ley, luego que me fué comunicada la de 15 de Julio del año anterior, sobre arreglo de guardia nacional, quise darle todo el cumplimiento que exije su importancia. Dicté providencias eficaces á este fin, y por término de mis afanes sólo he conseguido que se formen las fuerzas que manifiestan los estados que presento (1). Dificultades muy graves ha presentado el extricto cumplimiento de aquella suprema disposición, emanadas unas de la naturaleza misma de los habitantes del Estado, y otras del modo y forma con que la ley arregló este punto. De todas ellas he mandado formar el expediente respectivo, y el secretario del despacho universal lo presentará á las cámaras, para que tomándolas en su alta consideración, se sirvan acordar el remedio. No me abstendré de manifestar, antes de concluir esta materia, que la parte reglamentaria de la ley, es la menos á propósito para el fin que se propuso el

^[1] La guardia Nacional de infantería, caballería y artillería que había sobre las armas en el Estado era de 761 hombres, y en asamblea llegaba á 2.512.

legislador, atendidas las circunstancias locales, y aunque el gobierno siguió estos principios en la que particularmente añadió en 29 de Septiembre del mismo año, lo hizo porque en la esfera de sus facultades, no le era lícito adoptar otros. mismo debo decir respecto de la parte penal y de procedimientos en los diversos delitos militares ó comunes, pues es indispensable señalar con claridad y por medio de una ley, cuál es la naturaleza y circunstancias de cada uno de aquellos en particular, y demarcar la autoridad que en cada caso deba conocer de ellos y las penas que se deban aplicar. Los jueces de hecho á quienes llama la citada ley dan todas las garantías que la misma institución exije; pero en razón de nuestro estado de ilustración, debe limitarse esta franquicia y buscar otro medio, que sin los riesgos de éste, proporcione el mismo resultado.

Arrostrando embarazos de todo género, usando unas veces de medidas fuertes, otras de lenidad y persuación, dispuse en aciagas circunstancias la requisición del armamento disperso en la
capital y pueblos del Estado, á consecuencia de
nuestras frecuentes revoluciones. Estos medios
únicos del caso produjeron los mejores resultados. Logré que se recogieran algunas armas y
dispuse la recomposición de otras, que en completo abandono existían en los depósitos, y á este
trabajo se debe el número que de ellas manifiesta el estado correspondiente (1). El gobierno

^[1] El armamento de los cuerpos de guardia nacional del Estado eran 689 fusiles, 349 bayonetas, 130 carabinas,

no conforme con las reunidas, ya porque su estado no es el mejor, ya porque no bastan para la guardia organizada, ha continuado con empeño tocando cuantos recursos son necesarios para surtirse de armamento, y puede anunciar desde ahora, que sus esperanzas de conseguirlo no no serán trustradas.

El estado número 32 presenta el número de piezas de artillería con que contamos, del mismo modo que las municiones y demás útiles de guerra, que á costa de mil esfuerzos se han acopiado en nuestros almacenes (1). Debo añadir, que tenemos dos piezas de á 16, que por petición de este gobierno se sirvió proporcionarnos el supremo de la nación. Estas han sido conducidas de la fortaleza de Perote al pueblo de Teotitlán del Camino por el patriota D. Ignacio Mejía, que con sacrificio de su salud ha prestado gratis este importante servicio. No he dispuesto su conducción para esta capital en razón del mucho costo que debe tener en la estación actual de las aguas; luego que termine serán trasportadas con más comodidad y economía.

El gobierno que desea obsequiar la obligación

² pistolas, 197 lanzas, 17 espadas, 255 cartucheras, 380 tahalies, 238 cananas, 374 portafusiles, 341 chapetones, 1.740 paradas de cartuchos, 2.078 piedras de chispa, 10 cornetas, 17 cajas de guerra y 4 rifies.

^[1] Las piezas de artillería y útiles de guerra, pertenecientes á la guardia nacional, sumaban 10 piezas de diversos calibres, con sus útiles respectivos, y 157 arrobas, 22 libras y 12 onzas de pólvora.

que la carta constitucional impone al Estado de ministrar el contingente de hombres que le fuere señalado, desea también un medio seguro de verificarlo, sin los riesgos que presenta el del sorteo, sin los ataques á la libertad y seguridad individual á que da lugar el de levas; pero este medio que me conformaré con indicar, está fuera de las facultades del ejecutivo, y debe ser objeto de una ley.

La aversión al servicio militar en el ejército permanente es casi general en los habitantes del Estado. La escasez de población útil para las armas, y la necesidad de brazos para el cultivo del rico, feraz y extenso territorio que nos señaló la Providencia, es un hecho que no exige demostración. Estas dos dificultades esencialmente impiden, y en todo tiempo han impedido á las autoridades del Estado, el puntual cumplimiento de aquella obligación. Ninguno de los gobiernos anteriores ha podido obsequiarla, á pesar del constante empeño y de las severas providencias que algunos han dictado para este fin. Contra los sentimientos de la naturaleza, contra la situación de un pueblo, se estrellan siempre aún las medidas que bajo un aparente celo, hace dictar el más bárbaro despotismo. He meditado con atención particular estos inconvenientes y con presencia de los datos que existen en el archivo del gobierno, me he decidido á proponer á las cámaras el único recurso que en mi concepto queda al Estado, para llevarlo al cabo con el menor gravamen posible de los pueblos y

de la industria del país, respetando las garantías que reclaman la libertad y seguridad individual, y lejos de la violencia y de la arbitrariedad. La experiencia nos enseña, que estos extremos se tocan en los sistemas del sorteo ó de levas. Apartándome de éstos, cuyos efectos perniciosos más de una vez hemos palpado, creo que formándose en todos los pueblos del Estado listas de, solteros desde 16 á 40 años, de viudos y casados sin hijos de las mismas edades, será más fácil á la autoridad, y más equitativo y justo, que partiendo de este dato, haga una asignación proporcional á cada pueblo, con relación al número de individuos útiles, tomando en su caso las de primera, segunda ó tercera clase en el orden que quedan mencionadas. Bajo este procedimiento se distribuye el contingente con más equidad y exactitud v viene á gravitar sobre personas que reciben menos perjuicio. Para hacerlo efectivo se deberá pedir por la autoridad correspondiente á los respectivos pueblos el número de hombres que les haya sido 'señalado, y aquellos estarán obligados á entregarlo, ó en su defecto la cantidad de 15 á 20 pesos por persona. Estas sumas serán recogidas por el tesorero del Estado y se emplearán precisamente en pagar reemplazos que pueden solicitarse por medio de enganches voluntarios, aplicándolos á cada pueblo en cuenta de su contingente, según el número de los que tenga cubiertos. Sólo así alcanzaremos un recurso eficaz para que el Estado no quede descubierto en su contingente y ocurra á la necesidad que la nación tiene de sostener un ejército que, disciplinado y moralizado, sea, con saludables reformas, el escudo contra la injusticia y la ambición.

Sólo así sacaremos esta contribución del total útil de la población, ya sea prestándose á servir los mismos designados de la manera indicada, ya sea por medio de los recursos que ellos ministren para librarse de este gravamen que la ley les impone. Si á estas medidas se añade la de organizar un buen tribunal que breve y sumariamente califique á los vagos y los destine á cubrir el cupo del Estado, habremos adelantado mucho, porque estos ciudadanos inútiles y nocivos á la sociedad librarán del servicio de las armas à los que son laboriosos y benéficos, y las poblaciones es seguro que se verán libres de aquella plaga asoladora que corrompe las costumbres y buena moral. Todo lo que queda indicado debe ser objeto de una ley: aquí encontrarán los legisladores el fundamento general de ella, que es el fin que me propuse. Mas como el gobierno supremo, en orden de 20 de Marzo último, tiene pedido al Estado el número de 160 hombres por cuenta de su contingente, es urgentísimo el arreglo de este punto, para que el ejecutivo pueda ocuparse de él. Muy especialmenle lo recomiendo á las Cámaras, á cuya decisión lo he dejado.

La administración de justicia, tan absolutamente necesaria para la conservación de la paz, puede decirse que ha mejorado en el Estado, ya porque generalmente hablando, las personas que la tienen á cargo en la actualidad, cumplen sus deberes con la exactitud que es de desearse, y ya porque el gobierno, en cuanto ha estado de su parte, ha cuidado de excitar el celo de los señores magistrados, para que procedan contra los jueces, que por abandono dejan de hacer justicia, ó que por ineptitud ó malicia tampoco la administran en sus fallos (1). El estado que

(1) GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Uno de tantos gravisimos males que causó la centralización del poder y de las rentas, fué el abandono de la administración de justicia, principalmente en primera instancia, porque concentrándose la atención de los gobernantes á la capital de la República y dedicando todo su cuidado al sostén de la fuerza que los conservaba en cl poder contra la voluntad nacional, empleaban todas las rentas en estos objetos y descuidaban la subsistencia de los empleados de los departamentos. Por esto vimos á los jueces y magistrados mendigar la subsistencia de sus familias, porque apenas recibían en un año una ó dos pagas, sin embargo de las contínuas reclamaciones que hacían para alcanzar por favor lo que les correspondía de justicia. El resultado era, que los jueces, obligados por la necesidad de la conservación, ó cobraban derechos indebidos á los partes, ó hacían gracia á los reos que podían pagarla, ó lo que era más común, abandonaban sus labores jurídicas para dedicarse á otros negocios que les proporcionaban recursos para subsistir. Los superiores, en tales casos, toleraban estas faltas, porque repugnaba á la equidad y á la justicia castigar á unos hombres á quienes el gobierno no recompensaba su trabajo. Pero hoy, con el restablecimiento del sistema federal, han cesado esos males. Manejadas las rentas con pureza, se invierten en objetos del acompaño manifiesta el número de causas que han sido despachadas en el año anterior por la Excma. corte de justicia y por los jueces inferiores, y la diferencia es el mejor comprobante que puede presentarse de la actividad y empeño con que se trabaja en el ramo judicial; pero esa actividad y ese empeño de los jueces no basta para dar á este ramo la perfección que merece y

servicio público, pagándose con la posible puntualidad á los empleados y especialmente á los jueces.

Es, por tanto, llegado el caso de que á éstos se les obligue al exacto y puntual cumplimiento de sus deberes, toda vez que ha desaparecido la causa única que antes excusaba su abandono. El gobierno está dispuesto á dispensar toda clase de consideraciones á los empleados y jueces que se conduzcan con honradez, con actividad en el ejercicio de sus funciones; pero está resuelto á perse guir, por las vías legales y con todo el empeño de que es capaz, á aquellos que correspondiendo mal á la confianza que se les dispensó, al nombrárseles para el servicio público, no cumplan con sus obligaciones, porque ellos son enemigos de los pueblos á quienes perjudican con su mal manejo ó con su abandono, son enemigos del fisco, al que roban el sueldo que no ganan con su trabajo, y son enemigos del gobierno, á quien deshonran con su criminal conducta.

En tal concepto, me dirijo á V. S., suplicándole se sirva poner lo expuesto en conocimiento de la Excma. corte de justicia, á efecto de que por su parte se sirva dictar cuantas providencias sean de su resorte, á fin de que se remedie cualquier abuso que se note en la administración de justicia por causa del abandono, ineptitud ó vicio de los jueces ó dependientes de esa superioridad. El gobierno descansa en la notoria integridad de los señores magistrados de esa suprema corte y espera que en materia

de que es susceptible, porque hay inconvenientes que embarazan á cada paso la marcha de los negocios judiciales (1). Esos inconvenientes no proceden ciertamente de las personas de los magistrados y jueces, sino de las leyes defectuosas que tenemos sobre la organización de los tribunales, sobre las penas y decisiones que deben

de faltas de jueces, procederán con toda la energía é inflexibilidad que los caracteriza.

Tengo la honra de protestar à V. S., mi atenta y distinguida consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 9 de 1848.—Benito Juárez.—Sr. regente de la Excma. corte de justicia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El juez de primera instancia de Jamiltepec ha pretendido vindicarse ante el público, por medio de un remitido que ha visto la luz pública en el alcance al periódico oficial, que es adjunto.

Este juez está acusado de complicidad en los últimos acontecimientos ocurridos en el pueblo de Huaxolotitlán y en la misma cabecera de partido; por tal circunstancia se ha abierto la correspondiente causa, y el gobierno sabe que á algunos de los reos se les ha notificado ya el auto de prisión formal, y que se cometió al alcalde del lugar el conocimiento de ella por creerse innodado en el delito al referido juez. El pronto término de esta causa es del mayor interés, y el gobierno del Estado, que se empeña con eficacia en que la sociedad quede tranquila, cuando sucesos de semejante naturaleza la ponen en alarma, ve

^[1] Las causas y negocios concluidos por las dos salas de la Corte de Justicia ascendieron á 258, contrayéndose sólo al ramo criminal, sin contar los numerosos negocios civiles y las multiplicadas incitativas de justicia.

aplicarse en los casos ocurrentes, y sobre el modo con que debe procederse en la sustanciación de los juicios.

Las dos salas en que se divide la Exma. Corte de justicia tienen igual número de ministros cada

con sentimiento que aquél no puede lograrse por la ineptitud del alcalde, y porque no puede hacerse nombramiento de un sustituto, toda la vez que no se le ha comunicado, si debe el juez letrado separarse de su juzgado para nombrar una persona capaz con aquel carácter. Por lo mismo no puede menos que excitar á la Excma, corte, por el digno conducto de V. S., á efecto de que dicte las providencias que son de su resorte, para la conclusión de la citada causa.

Del mismo modo, y por razones iguales, lo excita para que con toda la preserencia que sea posible, se ocupe de despachar las diversas causas de responsabilidad y acusaciones que ante esa Excma. corte se siguen contra varios jueces del Estado, porque su paralización, á más de ser perjudicial al bien público por la incertidumbre que produce, lo es á los mismos jueces, cuya opinión padece por no saberse si realmente son inocentes ó culpadós. Si han cometido un crimen, que pronto se les aplique la pena. Si no lo han cometido, que del mismo modo se les absuelva. Esto es lo que demanda la más extricta justicia, lo que exije el honor y el decoro del ramo, y en lo que vivamente se interesa el gobierno del Estado.

Por todo lo expuesto, que V. S. esforzará al hacerlo presente á la Excma. corte que dignamente preside, entiendo, que se servirá ocuparse de tan importantes negocios, teniendo la bondad de comunicarme el resultado.

Renuevo á V. S. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 6 de 1849.—Benito Juárez.—Sr. regente de la Excma. corte de justicia.

una; pero la primera se ocupa de un número de negocios mayor que la segunda, pues conoce de todos los asuntos criminales y civiles en que ha lugar á apelación, de las causas de responsabilidad y separación, y de las criminales que ocurren contra los jueces de primera instancia y gobernadores de los departamentos, de las causas criminales y negocios civiles que se presentan contra los miembros del congreso, gobernador del Estado é individuos del consejo de gobierno y de las competencias que se suscitan entre los jueces subalternos, y, además, se ocupa de la revisión de los juicios verbales criminales que se terminan ante los jueces de primera instancia, y de oír y dar curso á las quejas ó peticiones de incitativas que se presentan casi diariamente á la corte. Por mucho que se afanen los señores ministros que componen esta sala, no pueden despachar con la brevedad que corresponde, y viene á ser inevitable la paralización de los negocios. El remedio de este mal consistiría en que las salas se alternasen en el conocimiento de segunda y tercera instancia; pero por ahora no puede adoptarse esta medida, porque ella importa una reforma constitucional, que no es lícito verificar, salvando los trámites dilatorios que la misma constitución señala. Debemos, por tanto, buscar un medio, que no pugnando con el articulo constitucional citado, allane en lo posible esta dificultad. Al efecto, juzgo que sería conveniente se nombrase otro ministro, para que habiendo cuatro en la primera sala, se dedicase uno por

turno y exclusivamente á la sustanciación de las causas criminales y negocios civiles, y del despacho de aquellos asuntos de poco momento, cuya resolución no cause gravamen á las partes. De este modo los otros tres ministros podrían dedicarse exclusivamente á la vista y decisión de los negocios de que habla la constitución en su artículo 193, se expeditaría el despacho y sería más pronta la administración de justicia. Resultaria, además, la ventaja de que habiendo siete ministros se evitaría el empate en las votaciones de aquellos asuntos que son del conocimiento de la corte plena. La medida que propongo será tal vez desacertada; pero ella servirá á lo menos para abrir la discusión, ó para llamar la atención del legislador sobre un punto, que es demasiado importante para la pronta administración de justicia.

En el año anterior manifesté la necesidad que había de que se creasen las plazas de relator y de agente fiscal. El honorable congreso ocu. rriendo á esta necesidad, estableció por su decreto de 29 de Septiembre, un agente fiscal con la dotación de mil doscientos pesos anuales, y un relator con la de ochocientos; pero la experiencia de pocos días ha demostrado que estas disposiciones no han sido tan eficaces como se esperaba, y que en obsequio del mejor servicio deben sufrir alguna modificación.

No teniendo el agente fiscal ninguna responsabilidad, ni la obligación de pedir por si solo en las causas, sirve de un agente muy subalterno, y el fiscal pudiendo no conformarse con los pedimentos que aquel crea deben ponerse en las causas que se le encomiendan, tiene necesidad de imponerse por si mismo de los negocios para poder firmar una producción de que va á ser responsable, en cuyo caso trabaja lo mismo que si no hubiese tal agente fiscal. Esta reflexión es en mi concepto de bastante peso, y exije la derogación de la ley en esta parte, aumentándose más bien el sueldo que hoy disfruta el fiscal, para que pueda ser indemnizado suficientemente del árduo trabajo á que tiene que dedicarse, para poder despachar con actividad los negocios que corresponden á su ministerio.

El citado decreto debe reformarse en la parte que establece un relator, porque una sola persona no puede desempeñar cumplidamente este destino. Formar memoriales ajustados de todos los negocios civiles y criminales que se despachan en las dos salas de la corte de justicia, es un trabajo material de tal naturaleza, que sin embargo de que un relator se dedique incesantemente al despacho, no podrá dar salida á todos los negocios; el excesivo número de ellos causará siempre un retardo inevitable. Será, pues, conveniente que se establezcan dos relatores, dotándose á cada uno con la cantidad de seiscientos pesos anuales, sin que en esto pueda haber un aumento de gasto, porque suprimida la agencia fiscal, habrá una cantidad de que pueda tomarse lo necesario para aumentar el sueldo del fiscal y para dotar la plaza de relator que se deba establecer.

El artículo 199 de la constitución del Estado establece un tribunal que debe juzgar á los ministros de la corte de justicia, y para conocer de los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias de la segunda sala; pero no se ha dado la ley que organice este tribunal y que reglamente sus procedimientos, y aunque por ahora se sujeta por analogía á las disposiciones á que lo está la corte de justicia, siempre se embaraza el despacho por las contínuas dudas que se ofrecen en la práctica, por lo que es de absoluta necesidad que se expida la ley que evite este inconveniente y haga más expedita la administración de justicia en este tribunal.

Por último, el artículo 142 de la Constitución comete al gobierno la facultad de cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente; pero es de advertir que no estando reglamentada esa facultad por medio de una ley que designe las providencias que pueda dictar, el gobierno sólo puede limitarse á simples excitativas, que pocas veces producen el resultado que se propuso el legislador constituyente. Es un hecho innegable que la corte de justicia por las horas y días determinados que tiene para su despacho, por la dificultad de que se reunan sus miembros prontamente para tomar en consideración algún negocio urgente y extraordinario y por los días de punto en que suspende sus trabajos, no puede remediar siempre con la violencia debida los males que se causan en los juzgados inferiores por el abuso de los jueces. Es, pues, necesario que

al gobierno, cuya vigilancia es incesante sobre la conducta de las autoridades subalternas, y cuya acción siempre está expedita, se le designe el caso en que conforme al artículo 190 de la Constitución, pueda por su parte suspender á los jueces, consignándolos á la autoridad que los deba juzgar. El gobierno tal vez no tendrá necesidad de hacer uso de esta facultad, porque sabiendo el juez inferior que puede ser contenido en el momento en que sean conocidos sus abusos ó demasías, se abstendrá de cometerlas, y entonces se habrá logrado el objeto que se desea y es que la justicia sea administrada tan recta é imparcialmente como lo exije el bien de la sociedad.

Hay, además, un mal gravísimo é inveterado que perjudica la administración de justicia, y que la empeorará cada día, si no nos apresuramos á remediarlo. Ese mal consiste en la falta de leyes que fijen con claridad y precisión, y conforme á los hábitos, costumbres y demás circunstancias de nuestra sociedad, los derechos de los asociados, las penas con que deben ser castigados los que se atrevan á hollarlos y los procedimientos á que deben sujetarse los jueces, ya para declarar el goce de esos derechos, en caso de disputa, ó bien para aplicar la pena á cualquiera que los haya vulnerado.

Ya conocereis, señores, que hablo de la formación de los códigos civil, criminal y de procedimientos, de que trata el artículo 180 de nuestra Constitución particular. Sabeis mejor que yo, que nuestras leyes vigentes se hallan disemina-

das en multitud de códigos, que por haber sido sancionados en distintas épocas, son tan contradictorias ó ambiguas, que para concordarlas ó elegir la que decide el caso en cuestión, el juez tiene que perder una parte de su tiempo y de su trabajo, y tal vez inútilmente, porque dadas esas leyes en otras circunstancias y conforme á otras costumbres, serán inaplicables al negocio que se disputa, y tendrá al fin la necesidad de ocurrir al arbitrio judicial, que pocas veces dejará tranquila su conciencia. La persuación que tengo de que la experiencia y la sabiduría de los representantes de Oaxaca conocen la importancia de este negocio, me excusa el trabajo de demostrarla, creyendo haber hecho lo bastante con llamar la atención sobre una materia que tan urgentemente reclama los afanes y desvelos del legislador. ¡Ojalá, señores, que sean cumplidos mis deseos, de que la octava legislatura del Estado concluya esta importante obra de nuestra legislación, conquistando un nombre glorioso que la filosofia y la humanidad recordarán siempre con gratitud!

Os he manifestado, señores, aunque de una manera imperfecta, el estado que guardan los principales ramos de la administración pública. Toca á vosotros dictar las medidas eficaces que remuevan los obstáculos que impiden sus progresos. Difícil y penosa es, ciertamente, vuestra misión, y cualquiera que considere atentamente lo arduo de vuestros trabajos, y los hábitos perniciosos que ha contraído nuestra sociedad y con que teneis que luchar para reformarla, sentirá

abatirse por el desconsuelo que naturalmente se experimenta cuando los males no tienen remedio; pero yo que encuentro en vosotros sabiduría, poder y una voluntad firme para aplicar el remedio conveniente á esos males, tengo la esperanza lisonjera de que pronto, muy pronto, la sociedad oaxaqueña mejorará de condición por la sabiduria y beneficencia de vuestras leyes. Continuad, pues, señores, vuestras nobles tareas legislativas, en el concepto de que en los pocos días que me restan para entregar el poder á la persona que tengais á bien elegir, no perdonaré medio ni momento para auxiliar vuestros trabajos, y especialmente para evitar que los constantes enemigos de la paz pública interrumpan la calma de vuestras deliberaciones.

Notification and the sense and security in a contract of an area of

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Oaxaca, Julio 2 de 1849.

BENITO JUÁREZ.